

INFORME SECRETARIAL. Paso a despacho del señor juez el presente proceso de verbal sumario, informando las siguientes actuaciones:

- La parte actora allegó memorial en el que aporta las diligencias de notificación personal realizadas el 11 de julio de 2023 a la dirección de correo electrónico del demandado, el cual fue aportado por la EPS Sura y tenidas en cuenta por el despacho en auto del 4 de julio de 2023.
- El Centro de Servicios Judiciales, hizo devolución de las diligencias de notificación del demandado, realizadas también al canal electrónico del demandado el día 12 de julio de 2023, misma fecha en que fue generado el acuse de recibo por el iniciador del correo.

Manizales, 19 de julio de 2023



JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	Verbal sumario Incumplimiento Promesa de Compraventa
RADICACIÓN:	170014003009-2023-00068-00
DEMANDANTE:	Millerlad Martínez Quintero
DEMANDADOS:	César Augusto Pérez Guzmán

Objeto de decisión.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede este despacho judicial a proferir los ordenamientos necesarios para continuar con el trámite que corresponde a este tipo de procesos.

I. Resuelve.

PRIMERO: Incorporar las diligencias de notificación electrónica realizadas por la parte actora al demandado César Augusto Pérez Guzmán, mismas que no serán tenidas en cuenta dado que el despacho en auto del 4 de julio de 2023, dispuso que tal acto fuera realizado por intermedio del Centro de Servicios Judiciales con la colaboración de la parte.

SEGUNDO: Incorporar las diligencias de notificación electrónica realizadas el 12 de julio de 2023 por el Centro de Servicios Judiciales al demandado César Augusto Pérez Guzmán, mismas que se tienen por bien surtidas.

TERCERO: Tener por notificado de forma personal al demandado César Augusto Pérez Guzmán del auto admisorio de la demanda, desde el día 17 de julio de 2023.

CUARTO: Disponer que por la secretaría del despacho se haga seguimiento a los términos con que cuenta el demandado para manifestarse frente a los hechos y pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ

AG

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52ea84af64696aff13aaecb30079b5719261d5a7d1e2cbe2295924d15de6bf8e**
Documento generado en 21/07/2023 08:38:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>